

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22458 *RESOLUCION de 23 de agosto de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer cuatro plazas de personal laboral fijo, fuera de Convenio, en las categorías de Asesor de Informática, Técnico de Sistemas y Analista de Sistemas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de personal laboral fijo, no acogido a Convenio, de las categorías profesionales y localización que se indican en el anexo adjunto.

La realización de las pruebas del concurso-oposición, se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y a las bases de la convocatoria.

Segundo.—Las bases de desarrollo del concurso-oposición que se convoca, figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de este Departamento (calle San Bernardo, 45, entrada por calle Reyes, 1), en el Centro de Información Administrativa, en la Dirección General del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Gobiernos Civiles.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas, deberán hacerlo constar en instancia, según modelo normalizado que acompaña las bases de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de agosto de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Número de plazas	Categoría profesional	Localidad
1	Asesor de Informática	Madrid
2	Técnico de Sistemas	Madrid
1	Analista de Sistemas	Madrid

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22459 *ORDEN de 7 de septiembre de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupos A, B, C, D y E), en el Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, Registro de la Propiedad Industrial, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción

dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a la que se refiere el artículo 6.4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos aprobados en la relación de puestos de trabajo aprobada por Resolución de la Interministerial de Retribuciones de 15 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), y que figuran en el anexo I.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento o en sus Organismos autónomos, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios con destino provisional en el Registro de la Propiedad Industrial, debiendo solicitar, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Valoración del trabajo desarrollado:

1.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: Cinco puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto solicitado: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

2. Posesión de un determinado grado personal.

Por la posesión de grado personal, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 2,50 puntos.

Por el grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por el grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en el anexo I de esta Orden para los puestos de trabajo en que así se especifique, por que los citados cursos tienen relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo correspondiente y siempre que se expida diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

4. Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Los adecuados a las características de cada puesto de trabajo.

Los méritos específicos que resulten adecuados para determinar la mayor idoneidad de los aspirantes, se valorarán, para cada puesto de trabajo en que así se determina, en el anexo I de la presente convocatoria, con una puntuación máxima que no podrá superar los diez puntos.

En el supuesto de que entre los méritos específicos se valore la posesión de una/s titulación/es relevante/s para el desempeño del puesto, a efectos de equivalencia de la/s misma/s sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

En el supuesto que se indique en la columna de méritos específicos la realización de una entrevista personal, esta versará sobre los datos aportados por el interesado con el fin de disponer de elementos de juicio suficientes para valorar los méritos específicos que en cada caso se establezcan.

Cuarta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la base tercera deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 5 de la base tercera serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaracio-

nes o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden de los apartados establecidos en la base tercera: 5, 2, 1, 3 y 4.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de 7,50 puntos, para aquellos puestos de trabajo en los que se incluyan valoración por méritos específicos y con la obligación de obtener 5 de estos puntos por méritos específicos, y de 4,50 puntos para los puestos en que no se incluya dicha valoración.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por el Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial, quien la presidirá, y tres Vocales, dos en representación de la Subdirección General a la que pertenecen los puestos convocados, y el tercero será el Jefe del Servicio de Personal del Registro de la Propiedad Industrial, quien actuará como Secretario.

Igualmente formará parte de esta Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Novena.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participo, dentro del plazo de tres días.

Decima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden que resuelve el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. La provisión de estas vacantes se realiza de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo al Director general del Registro de la Propiedad Industrial.

Asimismo el Subsecretario de este Ministerio donde ha obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorpora-

ción hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Asimismo se comunicará a la citada Dirección General los destinos adjudicados a quienes procedan de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Núm. de Orden	Núm. de Plazas	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nivel de Compensación de destino	Complemento Específico Anual	Cursos de Formación y Perfeccionamiento	ADSCRIPCIÓN			TITULACION ACADÉMICA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	Puntuación máxima
							Adscripción Pública	Grupo	Cuerpo o Escala			
1	1	Madrid	<u>DIRECCIÓN GENERAL</u> Jefe de Servicio de Recursos Signos Distintivos.	26	853.788		AE	A	EX11	21100	Formación específica en Propiedad Industrial Experiencia acreditada en la resolución de recursos administrativos.	6 4
2	1	"	Jefe Servicio de Recursos Inventiones y Creaciones de Formas. Jefe Negociado N. 16	26	853.788		AZ	A	EX11	21100	Formación específica en propiedad industrial Experiencia acreditada en la resolución de recursos administrativos.	6 4
3	1	"		16	---		AE	C/D	EX11		Conocimientos de propiedad industrial. Experiencia en la tramitación de recursos administrativos.	5 5
4	1	"	<u>ESTUD. Y RELACIONES INTERNAC.</u> Auxiliar Oficina N. 10	10	---		AE	D	EX11		Conocimientos de Ofidática	10
5	1	"	Auxiliar oficina N. 9	9	---		AE	B	EX11		Conocimientos de Ofidática	10
6	1	"	<u>PATENTES Y MODELOS</u> Jefe Servicio patentes Quilcalca.	26	853.788		AE	A	EX11		Experiencia en la aplicación del procedimiento de concesión de patentes. Amplios conocimientos de inglés y francés y/o alemán. Experiencia profesional en la correspondiente rama técnica. Entrevista personal.	5 2 3
7	1	"	Jefe Servicio Patentes Mecánicas y Tecnologías Generales	26	853.788		AE	A	EX11	2A010	Experiencia en la aplicación del procedimiento de concesión de patentes. Amplios conocimientos de inglés y francés y/o alemán. Experiencia profesional en la correspondiente rama técnica. Entrevista personal.	5 2 3
8	1	"	Jefe Servicio Patentes Físicas y Eléctricas.	26	853.788		AE	A	EX11	2A011	Experiencia en la aplicación del procedimiento de concesión de patentes. Amplios conocimientos de inglés y francés y/o alemán. Experiencia profesional en la correspondiente rama técnica. Entrevista personal.	5 2 3
9	1	"	Técnico Medio Clasificador N.20	20	205.428		AE	B	EX11	3A014	Conocimientos en materia de patentes y modelos.	4
10	2	"	Técnico Medio Gestión Patente Europea, N.20	20	205.428		AE	B	EX11		Experiencia profesional en el campo técnico Conocimientos de inglés o francés. Conocimiento en materia de patentes y modelos. Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4 2 4 3
11	1	"	Examinador	16	205.428		AE	B/C	EX11		Conocimientos de inglés o francés. Conocimientos en materia de patentes y modelos. Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	3 6 4
12	6	"	Auxiliar Oficina N. 10	10			AE	D	EX11		Conocimientos Informáticos	10
13	3	"	Auxiliar Oficina N.9	9			AE	D	EX11		Conocimientos de Ofidática	10

Núm. de Orden	Núm. de Plazas	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nivel de Complemento de destino	Complemento Específico Anual	Cursos de Formación y Perfeccionamiento.	ASCRIPCIÓN			TITULACION ACADÉMICA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	Puntuación Máxima
							Admisión Pública	Grupo	Cuerpo o Escala			
14	1	Madrid	<u>SECRETARÍA GENERAL</u> Técnico Superior N. 26	26	853.788		AE	A	EX11		Conocimientos técnicos de mantenimiento de inmuebles y de la redacción de memorias y proyectos de obras. Dominio de inglés y francés. Conocimientos de contratación administrativa.	4
15	1	"	Jefe Magocido N. 16	16			AE	C/D	EX11		Experiencia en el área de personal. Conocimientos de informática.	4
16	1	"	Jefe Magocido N. 16	16			AE	C/D	EX11		Experiencia en actuaciones en el área de régimen interior y servicios generales. Experiencia en puestos de registro general.	5
17	1	"	Encargado de Mantenimiento N. 12	12			AE	E	EX11		Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo similares (control de obras, conservación de obras, etc.). Experiencia en relación con proveedoras en general y en especial de material de oficinas.	2
18	3	"	Auxiliar Oficina N. 10	10			AE	D	EX11		Preparación técnico-práctica sobre sistemas de seguridad y evacuación de edificios - (Curso de protección civil).	2
19	1	"	Auxiliar Oficina N. 9 (Atención al público)	9	178.176		AE	D	EX11		Conocimientos de Ofidística. Experiencia en puestos de atención al público.	10
20	1	"	<u>SIGNOS DISTINTIVOS</u> Jefe Servicio Endemas Marcas de Productos.	26	853.788		AE	A	EX11		Amplios conocimientos de propiedad industrial. Conocimientos y experiencia profundos en el procedimiento de tramitación de signos distintivos.	5
21	1	"	Jefe Sección de Nombres Comerciales y Rótulos de Establecimiento.	24	266.748		AE	A	EX11		Formación específica en Signos Distintivos. Experiencia en tramitación de los mismos.	4
22	1	"	Jefe Sección de Actuaciones e Incidencias Varias.	24	---		AE	A/B	EX11		Formación en propiedad industrial. Experiencia en tramitación de Signos Distintivos.	5
23	1	"	Jefe Sección de Renovaciones y Modificaciones.	22	---		AE	B/C	EX11		Formación específica en Signos Distintivos. Experiencia en tramitación de los mismos.	6
24	2	"	Examinador N. 18	18	205.428		AE	B/C	EX11		Conocimientos de propiedad industrial. Experiencia en la tramitación de Signos Distintivos.	7
25	8	"	Examinador N. 16	16	123.660		AE	C	EX11		Conocimientos de propiedad industrial. Experiencia en la tramitación de Signos Distintivos.	3
26	3	"	Auxiliar Oficina N. 10	10			AE	D	EX11		Conocimientos de Ofidística.	10

Núm. de Orden	Núm. de Pícnno	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nivel de Complemento de destino	Complemento Específico Anual	Cursos de Formación y Perfeccionamiento.	ASCRIPCIÓN			TITULACION ACADÉMICA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	Puntuación sistema
							Admón. Pública	Grupo	Cuerpo o Escala			
27	1	Madrid	<u>INFORMACION TECNOLÓGICA</u> Jefe Área Documentación y Biblioteca.	28	966.824		AE	A	EX11		Amplia experiencia en propiedad industrial. Buen conocimiento de idiomas (francés, inglés, alemán). Experiencia en la elaboración de informes y estudios técnicos. Experiencia en la organización de información electrónica y documental.	5 3 1 1
28	2	"	Técnico Superior Examinador N. 25	25	519.012		AE	A	EX11		Conocimientos de propiedad industrial. Idiomas. Manejo de Bases de Datos. Titulación Superior en Física, Telecomunicación, Matemáticas o Ingeniería Mecánica. Doctorado.	2 2 3 2 1
29	1	"	Jefe de Sección de Sistemas Informáticos.	24	772.064		AE	A/B	EX11		Experiencia acreditada en informática, a nivel de análisis de aplicaciones funcionales y/u orgánicas. Se valorará experiencia en Sistemas DCOSS.	10
30	1	"	Jefe Sección de Biblioteca	24	--		AE	A/B	EX11		Experiencia en organización de Archivos y Biblioteca. Conocimientos de propiedad industrial. Conocimiento de idiomas relacionados con el puesto. Experiencia en atención al público.	3 2 3 2
31	1	"	Jefe Sección Reproducción Documental.	22	--		AE	B/C	EX11		Conocimientos de propiedad industrial. Amplia experiencia en preparación técnica de publicaciones.	2 8
32	1	"	Jefe de Explotación	19	458.280		AE	B/C	EX11		Conocimiento y experiencia en explotación DPOB.	10
33	1	"	Programador de 1ª.	17	328.080		AE	C/D	EX11		Conocimiento de programación en COBOL y otros lenguajes. Conocimiento de OPEN-ACCES. Conocimiento de MULTITEXTO. Conocimiento de otros paquetes de Ofimática	5 2 2 1
34	1	"	Auxiliar Oficina N.12	12	---		AE	D	EX11		Conocimiento general de propiedad industrial. Experiencia en la utilización de tratamiento de textos.	5
35	1	"	Auxiliar Oficina N.10	10	178.176		AE	D	EX11		Experiencia demostrada en puesto similar. Atención al público y grabación.	10
36	1	"	Auxiliar Oficina N.10	10	178.176		AE	D	EX11		Noiones generales de propiedad industrial. Experiencia en la utilización de Tratamiento de Textos y Telefax.	4 6
37	1	"	Auxiliar Oficina N.9	9	---		AE	D	EX11		Conocimientos de Ofimática	10

Clave de titulaciones:

2A006: Licenciado en Ciencias Químicas o Biológicas.

2A010: Ingeniero Superior.

2A011: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Físicas.

3A014: Ingeniero Técnico.

21100: Licenciado en Derecho.

29486

Martes 19 septiembre 1989

BOE núm. 224

ANEXO II/1

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala Grupo
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nombramiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Servicios en Comunidades Autónomas.
 Excedencia forzosa. Localidad del último destino
 Suspensión de funciones. Localidad del último destino
 Disposición transitoria segunda, 2. párrafo 2, Ley 30/1984.
 Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha
Localidad del último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad
1.1 Definitivo Concurso. Fecha
 Libre designación. Fecha
1.2 Provisional. Localidad último destino en propiedad
2. Comunidad Autónoma
 Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha
3. Comisión de servicio. Destino de origen
 Ministerio u Organismo
 Comunidad Autónoma

ANEXO II/2

2. Méritos preferentes que acredita (base tercera)

- a) En la actualidad desempeña un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
Especifíquese según el caso:
 Grado consolidado.
 Nivel de complemento de destino en 1 de enero de 1988.
 Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985).
b) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:
Denominación del puesto
Subdirección General o Unidad asimilada
Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno
c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....
.....

d) Está en posesión de título académico:
e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el(s) Grupo(s), hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Industria y Energía, con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal,

ANEXO III/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía (Grupos A, B, C, D y E) convocados por Orden del Departamento («Boletín Oficial del Estado»

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición del cónyuge (Base quinta):			Teléfono del concursante (Con prefijo)		
Año	Mes	Día				Sí <input type="checkbox"/>					
						No <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle o plaza y número)						Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras:
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Cursos	Titulos	Antigüedad	Total puntos

ANEXO III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número orden convocatorias	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

22460 *ORDEN de 12 de septiembre de 1989 por la que se corrigen errores de la del 1 de septiembre, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos autónomos.*

Advertidos errores en el anexo I de la Orden de 1 de septiembre, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos autónomos, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 12 de septiembre de 1989, se transcriben las siguientes rectificaciones:

En la página 28837, Subdirección General de Programas de Servicios Sociales, en los dos puestos de trabajo de Jefe/a de Sección A/B, 24 Madrid, en el primero de ellos, donde dice: «Diplomatura en Trabajo Social», debe decir: «Diplomatura en Trabajo Social 3» y en el segundo, donde dice: «Diplomatura en Trabajo Social», debe decir: «Diplomatura en Trabajo Social 2».

En la página 28838, en el puesto de trabajo de Asistente Social I B 16 Madrid, donde dice: «conocimiento en Sistemas de Información y Documentación», debe decir: «conocimiento en Sistemas de Información y Documentación 3».

En la misma página, en el puesto de trabajo Jefe/a de Servicio I A/B 26 617.784 Madrid, donde dice: «Experiencia en diseño, seguimiento y evaluación de programas de atención a», debe decir: «Experiencia en diseño, seguimiento y evaluación de programas de Atención Primera Infancia 3».

Madrid, 12 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 19 de agosto de 1988), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Hlmo. Sr. Director general Técnico y de Servicios.

UNIVERSIDADES

22461 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se dispone el nombramiento de dos nuevos Vocales para el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la UPV/EHU, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1989.*

Por Resolución de 24 de agosto de 1989 de la UPV/EHU («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), se indica el lugar donde figura expuesta la lista de aspirantes admitidos y excluidos, fecha de celebración de los ejercicios y composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad.

Habiendo sido alegada la existencia de causa de abstención de las expresamente previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo por doña María Begoña Antón Más (Vocal titular) y doña Beatriz Álvarez Marcos (Vocal suplente), este Rectorado, de conformidad con las previsiones contenidas en la vigente legislación,

nombra miembro titular del Tribunal de referencia a doña Magdalena Lodos Santacobioma y suplente a doña Isabel Larrauri Amezcaga, ambos elegidos por sorteo entre el Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Leioa, 12 de septiembre de 1989.-El Rector.-P. O., el Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Lumberras Fontecha.

ADMINISTRACION LOCAL

22462 *RESOLUCION de 12 de junio de 1989, del Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.*

Provincia: Pontevedra.

Corporación: Cangas.

Número de Código Territorial: 36008.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de junio de 1989).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Bibliotecario.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Asistente social.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativos.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Cantero.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Conserje del Mercado.

Personal laboral

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Médico CMBS. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo CMBS. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Médico Cons. Hío. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Animador Socio-Cultural. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior o medio. Denominación del puesto: Director C. O. Lorenzo Corbacho. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Asistente social CMBS. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Animadores Socio-Culturales. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Profesores C. O. Lorenzo Corbacho. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo CMBS. Número de vacantes: Una.